



Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "actuar a tiempo" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén Para el Desarrollo Social-CORMUP

RESOLUCIÓN EXENTA N° 455

SANTIAGO, 31 DE MARZO DE 2016



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

MJKI / SON / MARCH / MNA / ALR / CG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENA
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de Metropolitana
- 5.- I. Municipalidad de Peñalolén. (Dirección: Avda. Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén)
- 6.- Corporación Municipal de Peñalolén CORMUP (Dirección: Avda. Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S-2551/16



2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad **Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén Para el Desarrollo Social-CORMUP**, con fecha 05 de febrero de 2016, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera, para la Implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "actuar a tiempo".

4.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "actuar a tiempo", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y la Ilustre Municipalidad **Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén Para el Desarrollo Social-CORMUP**, con fecha 05 de febrero de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará durante el año 2016 para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$14.937.164**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003**, de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2016.

El monto antes indicado se entregará a la Ilustre Municipalidad de **Peñalolén** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

Déjese constancia que tanto la ejecución del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar a Tiempo" para el año 2017, como el monto de los recursos que SENDA transferirá a la I. Municipalidad de **Peñalolén** durante dicho año, estarán condicionados a lo que establezca la Ley de presupuestos del sector público para el referido año y se imputarán a la correspondiente partida presupuestaria. Este Servicio y la I. Municipalidad de **Peñalolén** suscribirán oportunamente el respectivo instrumento, aprobado mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante el año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA "ACTUAR A TIEMPO" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLEN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-CORMUP.

En Santiago de Chile, a **05 de febrero de 2016** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional Subrogante, don Antonio Leiva Rabael, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, la Ilustre **Municipalidad de Peñalolén**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.254.000-K, representada por su Alcalde subrogante don **Jorge Jorquera Salas.**, ambos con domicilio en Avda. Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, de esta ciudad, y la **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP**, RUT N° 71.234.100-9, representada por su Secretaria General subrogante, doña **Estrella Arancibia Román**, ambas con domicilio en Avda. Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

La I. Municipalidad de **Peñalolén**, a su turno, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

La Corporación Municipal de **Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP**, en adelante también “la Corporación”, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, cuya finalidad es administrar y operar los servicios de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Peñalolén, adoptando las medidas para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.

La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo– orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las

drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de Peñalolén el Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la I. Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, han acordado la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, en adelante también “el Programa”, en la comuna de Peñalolén.

El objetivo general del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo” es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa “SENDA Previene en la Comunidad”, que se desarrolla en la comuna de Peñalolén, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

CUARTO: Para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2016, un monto total de **\$14.937.164**.

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.

La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2016; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber

presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2017, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2017 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2017 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2016.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad, quien podrá contar con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación, deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" .

SEXTO: La Municipalidad, con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de abril del año 2016 al 31 de diciembre del año 2017, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad, así como la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", la Municipalidad, con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad, con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, por sí o con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad, con apoyo de la Corporación, y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, como así también la Corporación, se obligan a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad, como así también la Corporación, se obligan a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad y la Corporación se obligan a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad, por sí o con la colaboración de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.

Dejase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad o de la Corporación, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad, por sí o con la colaboración de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio de los años 2016 y 2017.

Estos Informes Técnicos de Avance deberán contener, a lo menos:

- Instalación en establecimientos educacionales y comuna

- Participación en proceso de caracterización y análisis de los establecimientos educacionales.
- Elaboración de Plan de Trabajo para los componentes Selectivo e Indicado
- Grupos en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes usuarios de Prevención Selectiva
- N° de Docentes, Orientadores, Directivos y Asistentes de la Educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.

Además, en estos Informes se deberá adjuntar la evaluación semestral de desempeño de los profesionales que se desempeñan en el programa.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2017 y 2018, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del **“Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, conjuntamente con la siguiente información:

- Niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N ° Grupos en los que se ha desarrollado Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes que han participado de Prevención Selectiva
- N° de Docentes, Orientadores, Directivos y Asistentes de la Educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual.
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual revisados
- N° de niños, niñas y adolescentes egresados de Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SEDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre

materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para el año 2017 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dichos años.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad, por sí o con la colaboración de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, se obliga a implementarlo a contar del día 1 de abril de 2016. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2017. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2017, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2018.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad o a la Corporación. Al respecto, las partes

consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad o de la Corporación, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2016, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el documento técnico denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" podrá ser también modificado para la implementación del Programa durante el año 2017.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael** por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional subrogante, consta en el Decreto Exento N°2507 de fecha 6 de julio de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Jorge Jorquera Salas**, como Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Peñalolén, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 1300/5598, de fecha 5 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de Peñalolén.

La representación con que comparece doña **Estrella Arancibia Román** para actuar en representación de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, consta en sesión de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén, de fecha 18 de marzo de 2009, reducida a escritura pública con fecha 24 de abril de 2009, en la Primera Notaría de Peñalolén de Felipe Antonio Gómez-Lobo Somavía.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

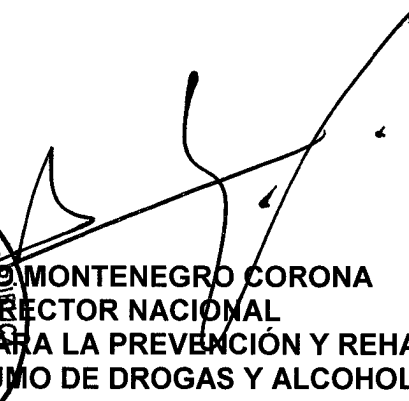
DECIMOSEXTO: El presente complemento de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

Firman: Don Antonio Leiv

a Rabael, Director Nacional Subrogante del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; don Jorge Jorquera Salas, como Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Peñalolén y doña Estrella Arancibia Román, como Secretaria General subrogante para actuar en representación de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la I. Municipalidad de Peñalolén, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA
REPUBLICA DE CHILE

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

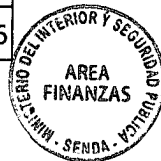
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 510
FECHA 31-03-2016**

De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	455
DETALLE	Aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Ilustre Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén Para el Desarrollo Social-Cormup.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	2.852.583.000
Comprometido	2.721.871.460
Presente Documento Resolución Exenta	14.937.164
Saldo Disponible	115.774.376



**MANUEL NARANJO ARMAS
JEFE DE FINANZAS (S)**



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA E INDICADA “ACTUAR A TIEMPO” ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOLÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-CORMUP.

En Santiago de Chile, a **05 de febrero de 2016** entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional Subrogante, don Antonio Leiva Rabael, domiciliado en calle Agustinas N° 1235, 9° piso, por una parte, la Ilustre **Municipalidad de Peñalolén**, en adelante también “la Municipalidad”, RUT N° 69.254.000-K, representada por su Alcalde subrogante don **Jorge Jorquera Salas.**, ambos con domicilio en Avda. Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, de esta ciudad, y la **Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP**, RUT N° 71.234.100-9, representada por su Secretaria General subrogante, doña **Estrella Arancibia Román**, ambas con domicilio en Avda. Oriental N° 6958, comuna de Peñalolén, de esta ciudad, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante también “SEDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

La I. Municipalidad de **Peñalolén**, a su turno, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

La Corporación Municipal de **Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP**, en adelante también “la Corporación”, por su parte, es una persona jurídica de derecho privado, cuya finalidad es administrar y operar los servicios de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de Peñalolén, adoptando las medidas para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pretende implementar iniciativas de intervención selectiva e indicada dirigidas a niños, niñas, adolescentes y sus familias que concentren factores de riesgo que los hacen vulnerables a presentar conductas de riesgo, tales como el consumo de drogas o alcohol, de no mediar intervención.



La prevención constituye, en este contexto, un proceso educativo continuo y sistemático que implica el fortalecimiento de actitudes, habilidades y conocimientos que promueven estilos de vida saludables, participación ciudadana y una actitud crítica frente al consumo de drogas y alcohol. Este proceso dialoga estrechamente con un objetivo educativo –y formativo– orientado a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante el refuerzo de herramientas personales que permitan la generación de proyectos vitales sustentables a lo largo del tiempo, y generadores de mayores y mejores niveles de satisfacción y bienestar actual y futuro.

La intervención selectiva corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la acumulación de factores de riesgo contextuales en una persona o una familia en su relación con las drogas.

La intervención indicada, por su parte, corresponde a un conjunto de acciones y servicios que se implementan con el objetivo de reducir el impacto que pueda tener la relación con las drogas que establezcan las personas en función de las situaciones personales y contextuales en las que se desenvuelven.

En dicho contexto, y en el ámbito de sus funciones, SENDA implementará en la comuna de Peñalolén el Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, el cual es una estrategia de prevención selectiva e indicada que se implementará en establecimientos educacionales de enseñanza básica y media para trabajar con estudiantes de entre 7° básico y 4° medio.

TERCERO: En tal virtud, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, la I. Municipalidad de Peñalolén y la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, han acordado la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, en adelante también “el Programa”, en la comuna de Peñalolén.

El objetivo general del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo” es aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.

Por su parte, los propósitos específicos del Programa son:

a) Desarrollar un trabajo con los establecimientos educacionales, a través de la incorporación de una dupla de profesionales que despliegan acciones preventivas en dos grandes líneas: a nivel institucional orientada al trabajo con los estudiantes y sus familias y toda la Comunidad Educativa, entendiéndose por ésta: docentes, directivos, asistentes de la educación, padres madres y apoderados, desde la mirada contextual.

b) Complementar el Programa de Prevención en Establecimientos Educacionales cuya implementación conjunta da cuenta del Sistema de Prevención integral que se propone desde SENDA a partir del año 2015.

Las partes comparecientes acuerdan expresamente que la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, deberá desarrollarse en forma vinculada a las actividades del Programa “SENDA Previene en la Comunidad”, que se desarrolla en la comuna de Peñalolén, contando con la asesoría, supervisión, apoyo, monitoreo y evaluación del Coordinador Comunal del referido Programa.

CUARTO: Para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”, SENDA entregará a la Municipalidad, durante el año 2016, un monto total de \$14.937.164.

La cantidad antes referida será cursada en 2 parcialidades, correspondientes al 70% y al 30%, del monto total antes indicado.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad de SENDA de modificar el total a transferir en atención a la disponibilidad presupuestaria.



La primera parcialidad, equivalente al 70% del monto total para el año 2016, será entregada a la Municipalidad dentro de los quince días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La segunda parcialidad, equivalente a un 30% del monto total para el año 2017, será entregada a la Municipalidad una vez que SENDA haya aprobado el Informe Técnico de Avance de Ejecución que la Municipalidad debe presentar dentro de los primeros diez días del mes de julio del año 2016; y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes a la primera parcialidad entregada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del presente instrumento.

Con todo, en el caso de que SENDA hubiese requerido la presentación de otros Informes, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, la Municipalidad deberá haber presentado tal Informe y éste deberá haber sido aprobado por SENDA para proceder al traspaso de cualquiera de las remesas ya indicadas.

Las partes declaran que la ejecución del Programa para el año 2017, y el monto de los recursos que SENDA entregará a la Municipalidad durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la Ley de presupuesto del sector público para el referido año, debiendo las partes comparecientes suscribir oportunamente los instrumentos que correspondan para la adecuada implementación del programa y la transferencia de recursos durante dicho periodo. En este sentido, la entrega de las remesas correspondientes al año 2017 se realizará en los términos que se establezcan en el respectivo instrumento que suscriban las partes, aprobado mediante acto administrativo totalmente tramitado.

Además, la entrega de la primera remesa correspondiente al año 2017 estará sujeta a la aprobación del Informe Técnico Final que la Municipalidad deberá entregar dentro de los primeros diez días del mes de enero de dicho año y a la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondientes al año 2016.

QUINTO: Los recursos que en virtud del presente instrumento se entregarán a la Municipalidad, quien podrá contar con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación, deberán ser destinados a la contratación de los recursos humanos necesarios para la implementación del "Programa", gastos operacionales (especialmente los recursos para el pago de la movilización de los profesionales cuando deban trasladarse para participar en actividades enmarcadas en el Programa); la contratación de seguros de accidentes para el equipo de profesionales contratados con recursos aportados por SENDA y, en general, sólo en gastos que guarden relación con la ejecución del Programa, los cuáles se encuentran detallados en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" .

SEXTO: La Municipalidad, con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, acepta la labor encomendada y se obliga a desarrollarla desde el 1 de abril del año 2016 al 31 de diciembre del año 2017, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el presente Convenio y en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo".

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del Programa, la Municipalidad, así como la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, deberá expresar y dar a conocer públicamente, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, incorporando la imagen corporativa de SENDA en todo el material gráfico que se elabore y distribuya para la implementación del Programa. Este material deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.



Sin perjuicio de la colaboración financiera de SENDA a la Municipalidad, ésta se compromete a aportar recursos propios para el buen desarrollo del Programa los que podrán estar destinados a gastos operacionales, equipamiento y, en general, todos los elementos que aseguren el buen funcionamiento del Programa.

SÉPTIMO: Para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, la Municipalidad, con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, con los recursos que le entregará SENDA, deberá contratar a los profesionales necesarios para su ejecución.

Las personas que se desempeñen en la ejecución del Programa deberán realizar intervenciones grupales, familiares e individuales, conformarán y articularán redes, capacitarán a los directivos, docentes o asistentes de educación para el trabajo con estudiantes usuarios del Programa y seguirán y evaluarán estas actividades.

Los profesionales que se desempeñen en el Programa serán designadas de común acuerdo entre la Municipalidad, con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, y SENDA, de acuerdo al procedimiento de selección y contratación que se indica en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras, para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, por sí o con la colaboración técnica y apoyo logístico de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, se obliga a celebrar un Contrato a Honorarios, hasta el 31 de diciembre de cada año de ejecución del Programa, con los profesionales que se desempeñarán en su implementación, incorporando en ellos una cláusula que estipule que los mismos gozarán de los beneficios consistentes en seguro de accidentes, feriados, licencias médicas y permisos por descanso de maternidad, postnatal y otros beneficios que la ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a estas personas los preceptos estatutarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

Además, en el respectivo contrato a honorarios, se deberá estipular que el profesional será evaluado periódicamente por parte de la Municipalidad, con apoyo de la Corporación, y SENDA, de acuerdo a los criterios contenidos en el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del **Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**.

La Municipalidad, como así también la Corporación, se obligan a otorgar a los profesionales que se desempeñen en el Programa las facilidades necesarias para asistir a los programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del Programa que realice o estipule SENDA, con derecho a percibir sus honorarios.

La Municipalidad, como así también la Corporación, se obligan a destinar un espacio físico que cumpla las condiciones adecuadas para el funcionamiento del equipo de profesionales del Programa y a fortalecer y facilitar la coordinación necesaria para la ejecución del mismo con las diversas unidades municipales. Asimismo, la Municipalidad y la Corporación se obligan a facilitar los mecanismos administrativos para que los profesionales que se desempeñan en el Programa desarrollen las actividades de terreno que son propias de su función.

Las partes dejan constancia que si la Municipalidad, por sí o con la colaboración de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, decidiera poner término anticipado al contrato suscrito con algún profesional que se desempeñe en el programa, deberá contar con el acuerdo previo de SENDA.

Finalmente, las partes acuerdan que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá solicitar fundadamente a la Municipalidad que ponga término anticipado al contrato a honorarios suscrito con el profesional que se desempeña en el programa, cuando el desempeño de éste no guarde relación con la política de prevención del consumo de drogas y alcohol de SENDA.



Déjase también establecido que SENDA no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la Municipalidad o de la Corporación, ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio, las que, por lo tanto, no tienen la calidad de funcionarios de SENDA.

OCTAVO: La Municipalidad, por sí o con la colaboración de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, deberá entregar a SENDA 2 Informes Técnicos de Avance de Ejecución, que deberán considerar el estado de avance de las actividades correspondientes a la implementación del Programa. Estos informes deberán presentarse dentro de los primeros diez días del mes de julio de los años 2016 y 2017.

Estos Informes Técnicos de Avance deberán contener, a lo menos:

- Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- Participación en proceso de caracterización y análisis de los establecimientos educacionales.
- Elaboración de Plan de Trabajo para los componentes Selectivo e Indicado
- Grupos en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes usuarios de Prevención Selectiva
- N° de Docentes, Orientadores, Directivos y Asistentes de la Educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.

Además, en estos Informes se deberá adjuntar la evaluación semestral de desempeño de los profesionales que se desempeñan en el programa.

Dentro de los primeros diez días del mes de enero del año 2017 y 2018, la Municipalidad deberá presentar un Informe Final, el que deberá incluir una evaluación completa de la implementación, ejecución y aplicación del **"Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo"**, conjuntamente con la siguiente información:

- Niveles en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° Grupos en los que se ha desarrollado Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes que han participado de Prevención Selectiva
- N° de Docentes, Orientadores, Directivos y Asistentes de la Educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual.
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual revisados
- N° de niños, niñas y adolescentes egresados de Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.
- Análisis de la implementación global del programa considerando aciertos y dificultades

Cada uno de los informes ya señalados deberá realizarse de acuerdo al formato que SENDA entregará oportunamente para dicho efecto.

SENDA deberá aprobar los respectivos informes dentro de los 20 días siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Municipalidad mediante Oficio del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad tendrá un plazo de 10 días para aceptar las observaciones modificando el correspondiente informe o contestar las mismas mediante Oficio dirigido también a



5

SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o del Oficio de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.

En el evento de que hayan transcurridos 45 días desde la presentación del respectivo Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe será rechazado definitivamente, lo que será informado a la Municipalidad; y este Servicio se encontrará facultado para poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula duodécima.

NOVENO: SENDA desarrollará funciones de capacitación, seguimiento y coordinación para asesorar la implementación de las diversas etapas del **Programa de prevención selectiva e indicada “Actuar A Tiempo”**, evaluar su aplicación y controlar sus resultados, a fin de proponer a la Municipalidad las modificaciones y reorientaciones que se estimen pertinentes. El cumplimiento de estas modificaciones y reorientaciones será considerado por SENDA para la continuidad del programa.

En dicho contexto, y sin perjuicio de los Informes señalados en la cláusula anterior, SENDA podrá requerir a la Municipalidad la presentación de otros Informes sobre materias específicas del Programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la Municipalidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en la cláusula anterior.

Además, SENDA podrá realizar un monitoreo mensual, trimestral, semestral o anual con la información contenida en la plataforma institucional establecida para tal efecto. Será responsabilidad de los profesionales que se desempeñan en el programa mantener la información actualizada en la respectiva plataforma, debiendo la Municipalidad garantizar y velar por la adecuada realización de este proceso.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento. Con todo, la vigencia del presente Convenio para el año 2017 estará siempre sujeta a lo que establezca la Ley de Presupuestos del sector público para dichos años.

Por razones impostergables de buen servicio, relacionadas con la debida implementación del Programa y el cumplimiento de sus objetivos, la Municipalidad, por sí o con la colaboración de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, se obliga a implementarlo a contar del día 1 de abril de 2016. En este sentido, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, la Municipalidad podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos emitidos desde esa fecha.

Con todo, SENDA solamente podrá proceder a la transferencia de los recursos una vez que el acto administrativo, dictado por este Servicio, que apruebe el presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

UNDÉCIMO: La Municipalidad se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace; y conforme a las orientaciones generales de rendición que imparta SENDA.

Respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2016, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2017. Por su parte, respecto a los recursos que se transferirán durante el año 2017, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los no ejecutados, no rendidos u observados, dentro de los primeros cinco días del mes de enero del año 2018.



A handwritten signature consisting of several overlapping lines.

DUODÉCIMO: SENDA se encuentra facultado para poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, en caso de que concurra alguna de las siguientes causales:

- 1.- Porque la Municipalidad no inicie o suspenda la ejecución del Programa por un período superior a 10 días corridos.
- 2.- Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la Municipalidad.
- 3.- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4.- Por fuerza mayor o caso fortuito.
- 5.- Por el rechazo definitivo, por parte de SENDA, de cualquiera de los Informes a que se refiere la cláusula octava, siempre que hayan transcurrido 45 días desde su presentación por parte de la Municipalidad y se haya procedido conforme al procedimiento señalado en la misma cláusula.
- 6.- Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la Municipalidad o a la Corporación. Al respecto, las partes consideran como incumplimiento grave, especialmente, el incumplimiento, por parte de la Municipalidad o de la Corporación, de las obligaciones que se señalan en la cláusula séptima de este instrumento. En igual sentido, se entenderá que existe incumplimiento grave si la Municipalidad, durante dos meses seguidos, no envía el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y el informe mensual de su inversión, en los términos señalados en la cláusula undécima.

Para estos efectos, y en cualquiera de los casos señalados anteriormente, SENDA deberá notificar a la Municipalidad el acto administrativo fundado que pone término anticipado al presente convenio.

Asimismo, el presente convenio también podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes dejan constancia que si se pusiera término anticipado al presente instrumento, y la Municipalidad hubiera recibido la entrega de recursos, ésta entidad deberá hacer devolución de lo percibido previa deducción del importe de los gastos, aprobados por SENDA, en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio y que digan relación con la debida ejecución del Programa.

DECIMOTERCERO: Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes también dejan constancia que, salvo que se exprese que se trate de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DECIMOCUARTO: Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones Técnicas, de Selección de Profesionales y Financieras para la implementación del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo", debidamente firmado por la Municipalidad, es de conocimiento de las partes comparecientes.

El referido documento técnico, únicamente en lo que respecta a la distribución de los conceptos de gastos en que la Municipalidad podrá incurrir con cargo a los recursos que le entregará este Servicio, podrá ser modificado durante el año 2016, previa solicitud escrita de la Municipalidad, debidamente fundamentada, la cual deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el documento técnico denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos

A handwritten signature consisting of several overlapping diagonal lines.

7

del Programa de prevención selectiva e indicada "Actuar A Tiempo" podrá ser también modificado para la implementación del Programa durante el año 2017.

DECIMOQUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional subrogante, consta en el Decreto Exento N°2507 de fecha 6 de julio de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Jorge Jorquera Salas, como Alcalde subrogante de la I. Municipalidad de Peñalolén, consta de lo dispuesto en el Decreto N° 1300/5598, de fecha 5 de julio de 2013, de la I. Municipalidad de Peñalolén.

La representación con que comparece doña Estrella Arancibia Román para actuar en representación de la Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP, consta en sesión de Directorio de la Corporación Municipal de Peñalolén, de fecha 18 de marzo de 2009, reducida a escritura pública con fecha 24 de abril de 2009, en la Primera Notaría de Peñalolén de Felipe Antonio Gómez-Lobo Somavia.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMOSEXTO: El presente complemento de convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



Jorge Jorquera Salas
Alcalde (S)
Municipalidad de Peñalolén

Antonio Leiva Rabael
Director Nacional (S)
Servicio Nacional Para La
Prevención y Rehabilitación del
Consumo de Drogas y Alcohol

Estrella Arancibia Román
Secretario General (S)
Corporación Municipal de Peñalolén para el Desarrollo Social-CORMUP

Stamps include: MUNICIPALIDAD DE PEÑALOÉN, ALCALDE, ASesoría Jurídica, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, REPUBLICA DE CHILE, and CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOÉN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-CORMUP.



ASesoría Jurídica
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PEÑALOÉN



ANEXO DE CONVENIO:
Orientaciones Técnicas de Selección de Profesionales y
Financieras para la implementación del Programa de
Prevención Selectiva e Indicada
“Actuar a Tiempo”

- 1. Antecedentes Generales**
- 2. Aspectos Técnicos**
- 3. Contratación y Evaluación de los Profesionales**
- 4. Administrativos y Financieros**

REGIÓN	METROPOLITANA
COMUNA	PEÑALOLÉN



INDICE ANEXO CONVENIO ACTUAR A TIEMPO

- 1** Antecedentes Generales
- 2** Aspectos Técnicos del Programa
 - 2.1** Población Objetivo
 - 2.2** Metodología de la implementación
 - 2.2.1** Instalación del Programa
 - 2.2.2** Diagnóstico y Plan de Intervención
 - 2.2.3** Intervenciones Preventivas
 - 2.2.4** Gestión Redes Locales
 - 2.3** Actividades y Fechas críticas
 - 2.4** Informes de evaluación
- 3** Contratación y Evaluación de profesionales
 - 3.1** Contratación
 - 3.1.1** Convocatoria
 - 3.1.2** Perfil Cargo Profesionales
 - 3.1.3** Evaluación Curricular
 - 3.1.4** Entrevista Técnica
 - 3.1.5** Entrega Resultados
 - 3.2** Evaluación Desempeño
- 4** Orientaciones Administrativas y Financieras
 - 4.1** Presupuesto y distribución de Recursos



1. ANTECEDENTES GENERALES

El programa de Prevención Selectiva e Indicada **Actuar a Tiempo: Liceos Libres de Droga**, (en adelante *Actuar a Tiempo*), se inserta en un Sistema más amplio denominado *Sistema Integral de Prevención en Establecimientos Educativos*, que considera la articulación de niveles preventivos Universal, Selectivo e Indicado, estos dos últimos, propios del programa *Actuar a Tiempo*.

Es relevante señalar que la implementación del *Sistema Integral de Prevención*, implica un trabajo complementario y articulado entre el equipo "SENA PREVIENE en la Comunidad" (en adelante SENA PREVIENE), y la Dupla Profesional de Prevención Selectiva e Indicada, la cual, si bien funciona como parte del SENA PREVIENE tiene una función focalizada en el trabajo preventivo a desarrollar en determinados establecimientos educativos de la misma Comuna.

Corresponderá al SENA PREVIENE el desarrollo del Nivel Preventivo Universal y todas las estrategias propias del ámbito en cuestión, entre ellas, la aplicación y sistematización de un *instrumento de caracterización* sobre el cual se orientará el trabajo a realizar en los Establecimientos Educativos (EE) y que tendrá como producto un *Plan de prevención* que contendrá los lineamientos para cada nivel preventivo, donde corresponderá a la Dupla Profesional Preventiva desarrollar los ámbitos Selectivos e Indicado respectivamente.

2. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA

El presente documento tiene como propósito entregar orientaciones para la implementación de los aspectos técnicos y presupuestarios a los que debe ceñirse la Municipalidad en la implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "**Actuar a Tiempo: Establecimientos Libres de Drogas**" durante el año 2016. En tal sentido, a continuación se especifican las actividades que el Programa debe realizar, la metodología y las evaluaciones asociadas a su ejecución. Finalmente, se detallan los aspectos presupuestarios asociados a la implementación del programa.

El Programa **Actuar a Tiempo** tiene como fin *Contribuir a mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes* y está orientado a la detección temprana y el trabajo preventivo especializado del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas en adolescentes escolarizados. Por tanto, su propósito corresponde a *aumentar factores protectores y disminuir factores de riesgo de estudiantes (entre 7° básico y 4° medio) con tal de evitar el consumo y reducir los riesgos y daños asociados a éste.*

2.1 Población objetivo

La población objetivo del programa **Actuar a Tiempo** son todos aquellos estudiantes que se encuentren cursando entre 7° básico y 4° medio en establecimientos educativos municipales y particulares subvencionados de comunas focalizadas por SENA para la implementación del programa. Estos establecimientos podrán ser nuevos o de continuidad de intervenciones preventivas realizadas por SENA con anterioridad.



2.2 Metodología de la Implementación

El ciclo de intervención en cada establecimiento educacional considera una duración de dos años sujetos a evaluación técnica por parte del SENDA en su desarrollo y avances. Eventualmente, un establecimiento podría postular a un ciclo de igual cantidad de tiempo de considerarse necesario; sin embargo, si en dichas evaluaciones o monitoreos se considera adecuado o pertinente limitar la duración del tiempo a lo acordado inicialmente, esta situación debe ser expresada al nivel regional y la contraparte municipal a través de un informe técnico que indique las razones por las cuales se produciría un eventual cambio de establecimiento.

En términos metodológicos, las intervenciones de este programa se concentran en que los usuarios y los establecimientos educacionales generen desempeños propios que permitan visualizar sus capacidades y logros, lo que supone una aproximación distinta a las intervenciones tradicionales centradas en la “transmisión de contenidos” e informaciones, ya que éstas presuponen, que la sola entrega de información permite tener conductas preventivas en contextos de riesgo desconociendo algunas veces las implicancias del contexto en la cual se desarrollan las personas y las instituciones.

Para lo anterior, la prevención *selectiva* buscará desarrollar capacidades y aprendizajes desde un abordaje principalmente grupal; en tanto, que en el nivel de prevención *indicada* se orienta a los mismos objetivos, pero desde una metodología de abordaje personalizado, considerando que estos niños, niñas y adolescentes (NNA) requieren un acompañamiento más específico o acotado. Y a su vez, todo este desarrollo se da en un establecimiento educativo que genera y propicia un proceso mayor orientado al desarrollo de *culturas preventivas*.

El Programa **Actuar a Tiempo** considera los siguientes momentos:

2.2.1 Instalación del Programa.

Esta etapa tiene como objetivo habilitar e involucrar a los directivos, docentes y asistentes de la educación en el proceso preventivo en el que participarán los estudiantes, promoviendo una mirada comprensiva del proceso que se está desarrollando. Pretende entregar elementos que sitúen la prevención del consumo de sustancias como una acción colectiva y no solo de responsabilidad del estudiante y los profesionales de la dupla de éste programa. Favoreciendo el desarrollo de una cultura preventiva en el establecimiento educacional.

Considera:

- A. *Capacitación a Equipos Directivos y Docentes de establecimientos educacionales*: Considera la capacitación en fundamentos conceptuales y metodológicos del programa, y en aquellas variables que inciden en el consumo de sustancias así como en estrategias de detección temprana e intervención en crisis.
- B. *Coordinar procesos involucrados en la implementación del programa*: para propiciar la participación de los usuarios en las acciones preventivas, la gestión de espacios físicos adecuados para la realización de las actividades y las autorizaciones necesarias para el desarrollo del trabajo.



- C. *Consentimiento Informado*: Las intervenciones entregadas por la dupla profesional se basan en intervenciones de salud (Ley 20.584), por lo cual es necesario que tanto el/los adultos responsables de los NNA con los cuales se trabaja, así como éstos mismos estén al tanto de aquello que se va a realizar como parte del trabajo más específico. Lo anterior, debe ser considerado como parte de la atención en derecho que le corresponde como ciudadanos y como un instrumento legal que respalda el trabajo que se pretende realizar con los NNA; por tanto, se debe entregar de manera activa y presencial por los adultos responsables, con lo cual el EE deberá apoyar la consecución de dicho objetivo a fin de que se pueda efectuar el trabajo más individualizado. Es relevante señalar que este instrumento debe ser aplicado en cualquier momento del desarrollo del Programa y es exclusivo para el acompañamiento individualizado de NNA.

2.2.2 Diagnóstico y Plan de Intervención

Esta fase consiste en realizar una valoración general del compromiso Biopsicosocial en el cual se encuentra el NNA con el que se va a trabajar, es un proceso dinámico que implica una mirada integral a un momento específico en la vida del joven y que se espera pueda variar positivamente en función de las intervenciones que se van a desarrollar. Esta aproximación se debe realizar con la información existente en el EE, familia y él mismo, evitando la sobre intervención y favoreciendo el trabajo en red con otros equipos y/o profesionales de intervención.

En esta fase se deben valorar las siguientes dimensiones: **Compromiso Biopsicosocial**, las cuales a su vez contiene *Salud Física y Mental*: salud física general, salud sexual, reproductiva, salud mental; *Familia*: figura vincular o protectora, estructura y dinámica familiar; *Integración Social*: escuela o liceo, grupo de pares, comunidad o espacios comunitarios; *Desarrollo Socioemocional*: capacidad relacional y adaptativa; *Reparación*: potenciales vulneraciones de derecho; **Dimensión ligada al Consumo**: edad de inicio, tipo de sustancias; frecuencia, administración, consecuencias, criterios de dependencia, motivación al consumo; y finalmente, la **Dimensión Motivacional**: que considera el estadio motivacional / disposición al cambio, disposición al acompañamiento, fuentes de interés o motivación y procesos de cambio.

El plan de trabajo conlleva objetivos de corto, mediano y largo plazo que se revisarán en el proceso de intervención, por tanto es un instrumento que orienta dónde queremos llegar, la forma en que se hará y el tiempo que se estima para el trabajo. Es un instrumento flexible que se debe revisar trimestralmente y al igual que su generación, se realiza de manera conjunta con el estudiante para poder incorporar nuevas alternativas de trabajo, modificar objetivos y sobre todo reconocer los avances del proceso.

2.2.3 Intervenciones Preventivas

En el nivel de **Prevención Selectiva**, el sistema considera, el análisis de las condiciones generales en las cuales se está desarrollando el colegio, es decir, a partir de lo que sería el proceso de caracterización se ha podido tener acceso a conocer parte de la realidad de los diferentes grupos que podemos encontrar en el establecimiento educacional. Con esa condición inicial podemos diferenciar entre aquellos *grupos espontáneos o establecidos* (cursos, grupos de teatro, música, artísticos, extra programáticos, entre otros), que han estado previos a la llegada del programa al establecimiento; de los grupos *priorizados* los cuales emergen a propósito del proceso de



caracterización, o bien, del trabajo propio de la dupla en el establecimiento y que son priorizados a partir del trabajo que éstas realizan.

Sea como se origine el trabajo selectivo, la dupla debe organizar el trabajo grupal de manera ordenada y sistemática, proyectando tanto los objetivos de trabajo como la consecución de los mismos en el tiempo de permanencia del programa. Esta planificación, además debe considerar, al igual que el trabajo individual, la posibilidad de generar acciones con grupos e individuos durante los meses de verano promoviendo todos los recursos que puedan gestionarse desde el PREVIENE, Municipio y otras alternativas del mismo sector.

Esta parte del desarrollo del sistema considera:

Capacitación a Equipos Directivos y Docentes de establecimientos educacionales: Considera la capacitación en fundamentos conceptuales y metodológicos del programa, y en aquellas variables que inciden en el consumo de sustancias así como en estrategias de detección temprana e intervención en crisis.

Coordinar procesos involucrados en la implementación del programa: para propiciar la participación de los usuarios en las acciones preventivas, la gestión de espacios físicos adecuados para la realización de las actividades y las autorizaciones necesarias para el desarrollo del trabajo.

Respecto de la oferta que está disponible para aplicar en este nivel, es una oferta de trabajo de carácter grupal que se ha ejecutado en años anteriores, con una valoración adecuada y pertinente para el abordaje de diferentes temáticas de interés con NNA, tanto en la línea de trabajar factores protectores, como para el desarrollo de habilidades y competencias recomendadas para un adecuado proceso preventivo. Entre las acciones a realizar se encuentran:

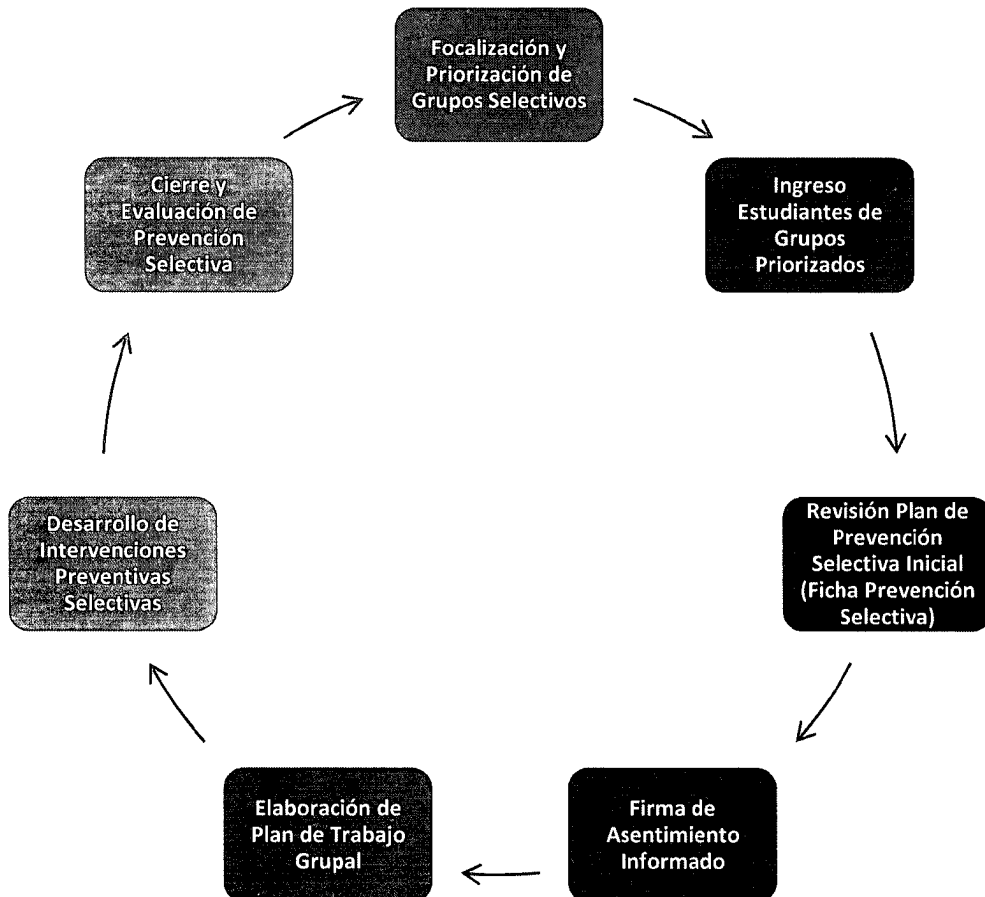
- Estrategias de Pares
- Habilidades Preventivas Parentales
- Debates Estudiantiles
- Programa de Resolución de Problemas Sociales
- Capacitación Docentes en Detección Temprana y temas de drogas
- Iniciativas locales que puedan propiciarse desde los mismos EE.

Esta oferta deberá ser implementada por la dupla preventiva al interior de uno o dos grupos con los cuales se trabajara durante el año 2016 donde se pueden desarrollar diferentes estrategias que aportan al desarrollo de las necesidades de dicho grupo, y no desde la ejecución de una estrategia o iniciativa determinada.

Este trabajo procesual con los grupos antes señalados, podrá ser complementada con otras iniciativas de carácter local que cumplan con los estándares técnicos pertinentes para este tipo de intervenciones. En caso de desarrollar iniciativas locales, será imperativo que éstas sean enviadas, previas a su ejecución, al nivel Regional el cual apoyara el diseño y metodología propuesta para posteriormente validar su realización

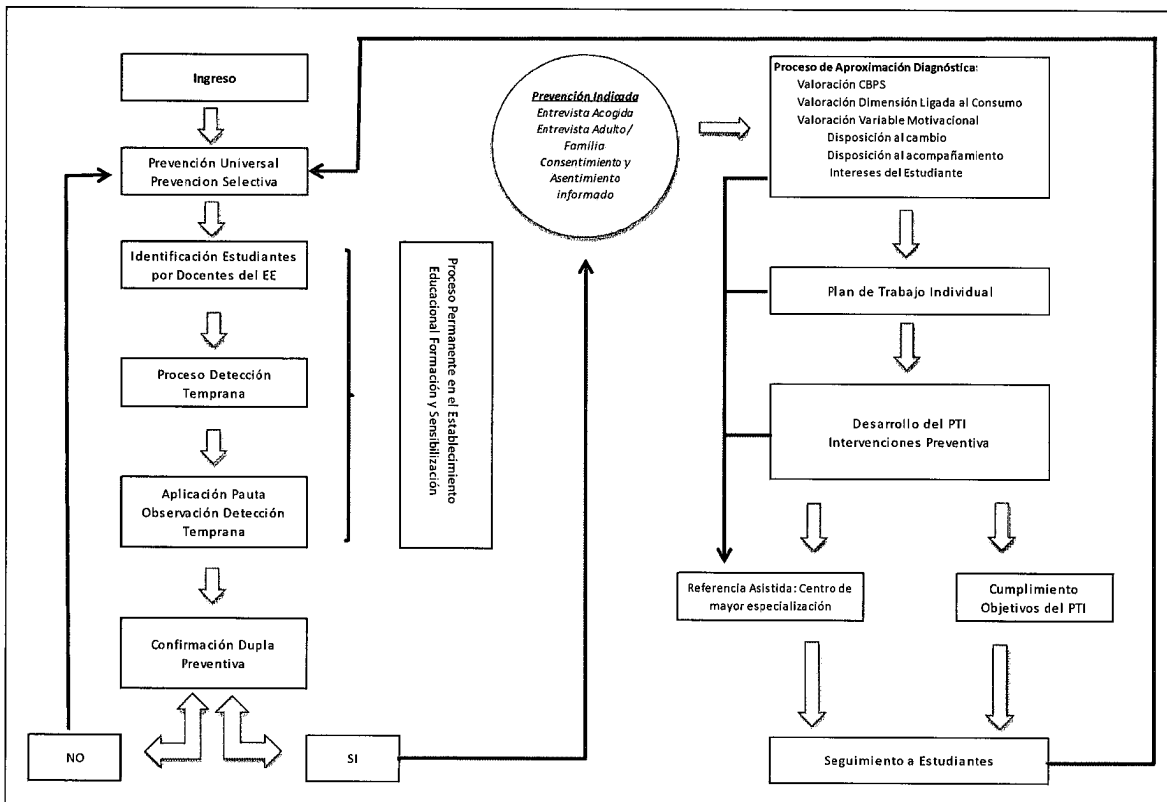
Finalmente, la implementación de estrategias preventivas sugiere un monitoreo permanente que considere la realización y resultado de las actividades efectuadas, mediante el sistema de monitoreo que se defina a nivel institucional para tal efecto.

Flujograma de Prevención selectiva



En el Nivel de **Prevención Indicada** El desarrollo de las intervenciones preventivas consignadas en el plan de trabajo con cada estudiante será acompañado por la dupla de profesionales de este programa y considera actividades de carácter individual, grupal y/o familiar. Este acompañamiento particular contempla un abordaje desde una mirada integral considerando a los adultos responsables, la etapa de vida en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes, la salud física, mental y recursos personales de cada participante, así como el contexto en el cual se desarrolla. Ello, a su vez quedará registrado en un Plan de Trabajo Individual (PTI), que será monitoreado trimestralmente con el fin de evaluar los avances o retrocesos que puedan ocurrir en el proceso.

Flujograma Prevención Indicada



El proceso de acompañamiento personalizado busca por una parte, el fortalecimiento de habilidades y estrategias preventivas amplias y flexibles que favorezcan al desarrollo integral de este, generando habilidades y estrategias grupales que favorezcan la toma de decisiones responsables y saludables en la vida cotidiana.

Por otra parte, y como ya se mencionó, considerando la situación específica de cada estudiante, puede orientarse también a fortalecer habilidades y recursos personales con estudiantes y sus familias, para una adecuada gestión de riesgos asociados al consumo (no problemático) de sustancias.

El tipo de acciones a desarrollar en este ámbito se describen a continuación:

1. **Intervención Individual:** Consejerías y/o Intervenciones breves con el estudiante que permiten trabajar el vínculo con éste y poder acceder a aquellos comportamientos asociados a la relación con las sustancias, promoviendo el conocimiento y las competencias tendientes al manejo de situaciones de riesgo, autocuidado y vida saludable. Dentro de estas intervenciones, debemos destacar que aquellas que inicialmente van a determinar la intervención con los adolescentes son las de carácter *motivacional*; es decir, todas aquellas estrategias orientadas a la generación de adherencia y vínculo para el proceso de intervención por un lado; mientras que por otro, iniciar el proceso de problematización de la conducta en cuestión. Otro tipo de intervención que se pretende llevar a cabo en este proceso es *la intervención y manejo de crisis* con adolescentes y su contexto. Finalmente, a



medida que avance el proceso, se busca el *desarrollo de competencias*, con intervenciones que buscan potenciar los recursos con los que cuentan los adolescentes.

2. *Intervención Grupal*: Complementa la intervención individual, y los grupos de trabajo permite, generar instancias de intercambio grupal y generación de estrategias de enfrentamiento a situaciones de riesgo, fortaleciendo factores protectores. Estas acciones están pensadas para ser desarrolladas por niveles educativos al interior de los Establecimientos Educacionales manejando variables de desarrollo y necesidades propias de los niveles que interese abordar, por lo tanto, las actividades deberán ser propuestas considerando edad, nivel, género y competencias a desarrollar en una línea de tiempo adecuada para la consecución de los resultados.
3. *Intervención Familiar*: Refuerza las dos acciones anteriores al comprometer a la familia y/o adultos significativos prosociales, en un proceso preventivo que acompaña al estudiante. Estas acciones son sugeridas para que las duplas de intervención las desarrollen en la medida que estén las condiciones para ello, ajustando las expectativas y las posibilidades reales de trabajo con familia considerando las diferentes realidades que se pueden presentar a nivel país.
4. *Seguimiento*: estas acciones se consideran en la eventualidad que un NNA sea referido de manera efectiva a un centro de mayor especialización y teniendo como base que éstos se mantienen en el EE, es la dupla profesional el nexo básico entre el Centro y el Establecimiento, por lo cual deberán favorecer la coordinación y el apoyo a la intervención de referencia de manera tal que lo realizado en ambos contextos sean lo más coordinadas posibles y mantener una proyección en el tiempo. A lo anterior, hay que agregar que de darse las condiciones para la *atención temprana*, ese NNA puede regresar a ser usuario del nivel selectivo, con lo cual, se puede mantener un seguimiento sobre el mismo y la mantención de sus logros.

2.2.4 Gestión de Redes Locales

Finalmente, este proceso de acompañamiento conlleva la posibilidad de que la problemática abordada sea de una complejidad mayor a la capacidad resolutoria con la que se cuenta en este programa (por ejemplo que el estudiante presente consumo problemático de drogas de acuerdo a los criterios clínicos establecidos), por lo cual se establece un sistema de referencia eficaz que permite trabajar con el estudiante y su familia, su problemática y motivación para asistir a otro dispositivo que atienda pertinentemente las necesidades que puedan presentar los NNA. En este punto la articulación, tanto con la Red de Tratamiento, APS, COSAM u otras instancias de resolución de mayor especialización cobra especial relevancia y debe ser concebida desde el momento inicial de instalación en los EE, de manera tal, que se pueda conocer con antelación cual es la disponibilidad de atención con la que se cuenta en el territorio.

Lo anterior, se desarrolla en estrecha coordinación con el programa Institucional SENDA Previene.

2.3 Actividades y fechas críticas para establecimientos nuevos y de continuidad:

- Instalación en establecimientos educacionales y red comunal: este proceso se debe realizar durante el **primer Semestre (Abril a Junio) del año 2016**.



- Participación en el proceso de caracterización del establecimiento y actualización del plan de Prevención para el Establecimiento: esta actividad debiera ser realizada y presentada a la Dirección y Equipo Directivo durante el mes de **Junio del 2016**
- Identificación y desarrollo de actividades selectiva e indicadas establecimientos nuevos: estas acciones debieran iniciar en el mes de **Junio del 2016**
- Proceso de formación a docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana: se debe generar un plan de desarrollo para el año 2016 el cual debe ponerse en ejecución en el primer Semestre del 2016 y desarrollarse durante todo el año.
- Proceso de referencia para prevención indicada: Para que aquellos establecimientos nuevos debiera ser posterior al entrenamiento de los docentes, orientadores y asistentes de la educación en detección temprana, pudiendo presentarse casos anteriores a esta capacitación. En los establecimientos de continuidad, este proceso se ha desarrollado durante el 2015 por lo cual, se debe trabajar en ajustar y profundizar el proceso. **Abril – Diciembre 2016**
- Desarrollo aproximación diagnóstica con usuarios: este proceso debe iniciarse toda vez que se cuente con el consentimiento informado del adulto responsable del NNA ante el EE.
- Elaboración del plan de trabajo individual (PTI): el desarrollo de esta actividad debe iniciarse posterior al proceso de aproximación diagnóstica y posterior devolución de la información tanto al NNA como al adulto responsable ante el EE.
- Implementación de acciones preventivas: las acciones planificadas en el PTI deben iniciarse una vez que se realiza la co -construcción de plan de trabajo individual
- Evaluación del PTI: esta será de carácter trimestral y al igual que los procesos anteriores depende del momento en que será referido el NNA para el trabajo individualizado y de la co construcción de su PTI; corresponderá a ese mes a partir del cual deben considerar el tiempo para la posterior evaluación trimestral, el que será monitoreado a través del SISPREV.
- Referencia Asistida: se realizará en caso de que el NNA presente un compromiso o una condición inicial que no pueda ser abordada por la dupla profesional y requiera un centro de mayor complejidad. Este proceso se puede dar como parte de la etapa de Aproximación Diagnóstica, o bien, como una acción a partir de la evaluación del PTI, donde se observe una mayor complejidad de la condición inicial y que no pueda ser abordada en el EE.
- Seguimiento: se realizará toda vez que el NNA sea derivado a un centro de especialización como parte del apoyo que se prestar tanto al NNA en su proceso, así como parte del puente entre dicho Centro y el EE. Sumándose todos los NNA que hayan sido egresados de manera satisfactoria del proceso de acompañamiento (Atención temprana).

2.4 Informes de evaluación de Convenio

El Convenio será evaluado y monitoreado anualmente, mediante informes semestrales, los que darán cuenta del avance en la implementación de las acciones preventivas asociadas al programa *Actuar a Tiempo*. El contenido y estructura de estos informes será informado por la Dirección



Nacional de SENDA a través de cada una de sus Direcciones Regionales a nivel país. Además se deberá adjuntar a estos informes, la evaluación semestral del desempeño de los profesionales en función de la adecuada implementación de las actividades, y otros aspectos asociados a su quehacer, los cuales se detallan en el punto 3.2 de este documento.

A su vez, el avance en la implementación del programa, será permanentemente monitoreado a través de la información disponible en la plataforma digital SISPREV, la cual deberá ser cargada por los profesionales responsables de la ejecución del programa de manera regular desde el inicio del programa, y al cual SENDA Nacional puede acceder en cualquier momento, dando cuenta del trabajo realizado hasta la fecha de los respectivos análisis.

Se espera que el Municipio vele por la correcta ejecución de las actividades en los plazos determinados para esto, de manera que los informes de evaluación semestral deberán ser firmados tanto por la contraparte municipal –responsable de la implementación del programa–, como por SENDA Regional –encargado de la supervisión técnica del mismo–.

En caso de existir un retraso en el cumplimiento de los avances esperados para cada periodo, SENDA Nacional enviará un “Reporte de Aviso” con el propósito de alertar al Municipio y motivar el cumplimiento de los procesos atrasados.

Las fechas de los cortes semestrales para cada año, los plazos de entrega establecidos para enviar el informe a SENDA Nacional y el avance esperado para cada periodo son los siguientes:

Primer Corte: 30 JUNIO 2016

- Instalación en establecimientos educacionales y comuna
- Participación en proceso de caracterización y análisis de los establecimientos educacionales.
- Elaboración de Plan de Trabajo para los componentes Selectivo e Indicado
- Grupos en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° de niños, niñas y adolescentes usuarios de Prevención Selectiva
- N° de Docentes, Orientadores, Directivos y Asistentes de la Educación entrenados en Detección Temprana
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes ingresados a Prevención Indicada
- N° de niños, niñas y adolescentes con plan de trabajo individual
- N° de niños, niñas y adolescentes referidos a centros de mayor especialización.

Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de JULIO



Segundo Corte: 30 DICIEMBRE INFORME FINAL

Porcentaje de cumplimiento esperado de las actividades:

- N° de niveles (cursos) en los que se desarrolla Prevención Selectiva
- N° y tipo de actividades desarrolladas en Prevención Selectiva
- N° de NNA usuarios de estas actividades grupales¹
- N° de Docentes entrenados en Detección Temprana
- N° de NNA referidos por cursos a Prevención Indicada
- N° de NNA por curso ingresados a Prevención Indicada
- N° de NNA con Consentimiento Informado
- N° de NNA con PTI
- N° de NNA con PTI revisados según corresponda a su fecha de elaboración.
- N° de NNA referidos a centros de mayor especialización.
- N° de NNA en seguimiento.

Plazo de envío: primeros 10 días hábiles del mes de Enero del año siguiente

3 CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROFESIONALES

En primer lugar se presentan las orientaciones para la contratación de los profesionales que se incorporarán al programa. En segundo lugar, se entregan los criterios para la evaluación de desempeño de todos los profesionales a cargo de la ejecución del programa, ya sea para aquellos de continuidad o nuevas incorporaciones. Finalmente, se adjuntan los formatos para la evaluación de la contratación y del desempeño profesional.

3.1 Contratación

El proceso de contratación, exclusivo de los nuevos profesionales 2016, se realizará a través de concurso, el cual incluirá cuatro fases de selección: 1) convocatoria, 2) evaluación curricular, 3) entrevista técnica y 4) entrega de resultados. Mediante el desarrollo de estas fases, la contraparte municipal en conjunto con un representante de SENA, deberán conformar una terna de profesionales en función de los tres puntajes más altos obtenidos. Finalmente, corresponderá SENA Regional escoger a un candidato de esta terna para ocupar dicho cargo.

Todo el proceso de contratación no deberá exceder 15 días hábiles a partir de la selección del profesional en cuestión. En caso de no presentarse ningún profesional que cumpla con los requisitos mínimos para optar al cargo, se podrá declarar desierto el concurso y realizar un nuevo proceso.

3.1.1 Convocatoria (máximo 5 días hábiles)

¹ Todas las actividades selectivas que se desarrollen en los establecimientos deberán contar con un respaldo de participación que permanecerá en el PREVIENE y que pudiera ser solicitado por el nivel Regional o nacional si fuese necesario.



Se recomienda que este proceso, si corresponde, se inicie de forma simultánea con la tramitación del convenio, con el objetivo de no retrasar la ejecución del programa.

En caso de renuncia de algún profesional o de generarse una nueva vacante, debe iniciarse un nuevo proceso de convocatoria para el cargo durante los 5 días hábiles posteriores a la generación de la misma

La documentación requerida para la **postulación** es la siguiente y puede ser enviada de manera digital a un correo institucional que se habilite para dichos efectos:

- Currículum Vitae
- Título profesional o grado académico (Fotocopia simple)
- Cedula de Identidad por ambos lados (fotocopia simple)
- Certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere (Fotocopia simple)

Se deja expresa constancia que, en relación a la contratación de los profesionales que participen en la ejecución del programa y cuyas funciones involucren una relación directa y habitual con menores de edad, será el Municipio quien deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.594, que crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades, en especial lo dispuesto en su artículo 2°, que introduce modificaciones al Decreto Ley N° 645, de 1925, sobre el Registro General de Condenas. Por lo tanto, es la contraparte municipal quien deberá ingresar y consultar el “registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad”.

Por otra parte, el tipo de contratación que se ofrecerá a los profesionales consiste en:

- Honorarios Suma Alzada
- Jornada Completa
- Dedicación Exclusiva
- Ingreso Mensual bruto según las orientaciones del SENDA

La documentación requerida para la **contratación**, la cual debe ser presentada formalmente al momento de cumplirse esta etapa, es la que se describe a continuación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia legalizada (ante notario) de título profesional o grado académico.
- Fotocopia de Cedula de Identidad por ambos lados.
- Declaración jurada simple de NO consumo de drogas.
- Certificado de antecedentes personales con una vigencia no mayor a 60 días.
- Fotocopia legalizada de certificados que acrediten formación adicional (doctorado, magíster, diplomado, post-títulos), cuando lo hubiere.



3.1.2 Perfil cargo Profesional Actuar a Tiempo:

PERFIL DEL CARGO	
I. GRADO DE INCIDENCIA DE LA FUNCIÓN EN LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ENTREGADOS	Alta incidencia, la realización de sus funciones es fundamental para el cabal cumplimiento del Programa.

II. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Educación	Profesional Titulado/a de las Ciencias Sociales (Psicólogo/a o Trabajado Social)
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Imprescindible experiencia laboral de a lo menos 2 años. • Imprescindible experiencia de trabajo con niños y jóvenes. • Deseable experiencia de trabajo en temática de drogas y alcohol. • Deseable experiencia en abordaje y atención familiar, grupal e individual. • Deseable experiencia en establecimientos educacionales públicos. • Deseable experiencia de al menos dos años de trabajo en terreno, con redes institucionales y actores comunitarios estratégicos, en entorno local y con poblaciones de riesgo. • Deseable experiencia de trabajo con poblaciones en situación de vulneración o grupos prioritarios. • Deseable experiencia en implementación de programas o proyectos sociales. • Deseable manejo de instrumentos y/o sistemas computacionales cualitativos y cuantitativos en relación a seguimiento, monitoreo y evaluación de programas.
Requisitos Técnicos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Indispensable conocimiento y manejo de técnicas de intervención grupal e individual. ▪ Deseable formación y conocimientos en temática de drogas, prevención y promoción. ▪ Deseable formación y conocimientos en ámbito de niñez y juventud y enfoque de derechos. ▪ Deseable conocimiento y formación en intervención en crisis.
Habilidades y competencias para el trabajo con comunidades educativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La realización del trabajo requiere que aquellos/as que estén interesados puedan contar con una mirada comprensiva y evolutiva del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, considerando que se pretende trabajar en espacios de alto o mediano riesgo. Las capacidades y/o habilidades de quienes intervienen son esenciales para un adecuado desarrollo tanto de las actividades como de la inserción y participación de los profesionales y técnico/as en los establecimiento educacionales, por tanto, es recomendable que posean: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacidad de trabajo de redes y en el ámbito público. ▪ Capacidad de trabajo en equipo. ▪ Habilidad de gestión, organización y análisis de problemas. ▪ Respuesta oportuna a requerimientos administrativos y técnicos. ▪ Capacidad de flexibilización para adaptar intervenciones a situaciones y casos particulares.

- Proactividad para dirigir los procesos de intervención personalizados con niños y jóvenes.

En relación a sí mismo:

- Manejo de sus reacciones afectivas frente a situaciones complejas.
- Disposición a trabajo en situaciones de stress, alta presión y con tolerancia a la frustración.
- Capacidad y disposición a tener buenas relaciones interpersonales.
- Sensibilidad a necesidades y demandas de los usuarios.
- Orientación clara y acorde con principios de SENDA, considerando el respeto por las personas, orientación social de políticas públicas de prevención, interés y capacidad de asumir rol institucional de SENDA.

III. OBJETIVO DEL CARGO

Instalar, implementar y evaluar procesos de intervención en prevención selectiva a nivel individual, grupal, educacional y familiar, para la atención de niños y jóvenes en situación de riesgo de consumo de drogas y alcohol.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES

- Diseñar e implementar actividades preventivas acordes para grupos cursos o niveles, dependiendo el ámbito de aplicación.
- Aplicar adecuada y responsablemente instrumentos de aproximación diagnóstica para determinar líneas de trabajo y acompañamiento.
- Planificar procesos de trabajo en prevención selectiva, tanto a nivel de grupos de NNA, como en Comunidades Educativas: Profesores, Directivos, Padres y Apoderados.
- Diseñar e implementar actividades de acompañamiento en prevención indicada de acuerdo a las necesidades de los y las NNA.
- Gestionar la red para una adecuada referencia asistida y eficaz si se necesita en función de las necesidades de los y las usuarias.
- Desarrollar una adecuada referencia asistida cuando la situación lo requiera, resguardando el proceso de trabajo realizado, así como la posibilidad de realizar un seguimiento o acompañamiento posterior, si es que se necesitara.
- Generar Planes de trabajo grupales e individualizados
- Generar informes de avance de gestión e implementación
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Incorporar y utilizar para retroalimentación información de implementación a plataforma SISPREV (Sistema Informático de Gestión Integrada de Prevención)

V. PROCESO POSTULACIÓN

- Recepción de antecedentes (Curriculum Vitae, Título Profesional, copia de certificados de cursos de capacitación pertinentes) (*SENDA Regional*).
- Evaluación Curricular: se evaluarán antecedentes de formación educacional, capacitación y experiencia laboral (*SENDA Regional*).
- Entrevista Personal y/o Técnica con candidatos preseleccionados (*SENDA Regional*).
- Entrevista Laboral.
- Contratación de candidato

Con el fin de esclarecer las variables y/o habilidades evaluadas, se entrega una breve descripción de aquellas más relevantes para la ejecución del programa:



- **Conocimiento Técnico:** capacidad para generar credibilidad en los demás sobre la base de los conocimientos técnicos de su especialidad.
- **Compromiso:** expresar como propios los objetivos de la organización. Apoyar la implementación de decisiones comprometido por completo con el logro de objetivos comunes. Prevenir y superar obstáculos que interfieren con el logro de los objetivos de la Institución. Verificar la puesta en marcha de las acciones acordadas. Cumplir con sus compromisos, tanto personales como profesionales.
- **Proactividad:** capacidad para trabajar de manera automotivada, con baja supervisión. Capacidad para actuar por adelantado, anticipándose a crisis o problemas.
- **Comunicación:** capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas en forma efectiva, exponer aspectos positivos. La habilidad de saber cuándo y a quién preguntar para llevar adelante un propósito la capacidad de escuchar al otro y comprenderlo. Comprender la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones. Incluye la capacidad de comunicar por escrito con concisión y claridad.
- **Trabajo en Equipo:** Ser capaz de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzo y recursos, en pos de objetivos comunes, desenvolviéndose en diferentes escenarios, con diferentes personas y logrando el objetivo. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo y de la organización, adaptándose en la medida que la situación lo requiera (flexibilidad). Es la intención de trabajar cooperativamente y desarrollar colaboración e interdependencia, como opuesto a trabajar separadamente o competitivamente.
- **Probidad:** Presentar una conducta funcionaria intachable basada en la honestidad y lealtad en el ejercicio del cargo, orientando las propias acciones al cumplimiento de los objetivos de la institución, a la mejor prestación de servicios y realizando las funciones con dedicación y eficiencia. Asimismo existe una preeminencia del interés general por sobre el individual.
- **Planeación y Organización:** Establecer planes de acción para sí mismo y para otros con objeto de garantizar que el trabajo se realice correctamente, para ello se requiere fijar prioridades, discriminar y reconocer inconsistencias, decidir sobre las tareas y recursos disponibles, programar y mantener la constancia en el logro de resultados.
- **Trabajo bajo Presión:** Capacidad de mantener un desempeño estable bajo presión u oposición (Ej. Presión de tiempo o ambigüedad) disminuir el estrés de una manera que sea aceptable para las persona y se logre los resultados esperados.

3.1.3 Evaluación Curricular (5 días hábiles máximo)

Previo al proceso de entrevistas técnicas, se deberá llevar a cabo la evaluación del currículum de los postulantes y la selección de los puntajes más altos.

En esta etapa, el Municipio y el representante de SENA evaluarán los siguientes factores (todos ellos establecidos en el perfil del cargo):

- Estudios y cursos de formación
- Experiencia laboral



- Antecedentes personales

Es así que se seleccionarán los puntajes que continuarán en la siguiente etapa de selección, mientras que aquellos que se encuentren por debajo del puntaje mínimo establecido quedarán automáticamente descartados.



Modelo para la evaluación curricular y su respectiva puntuación:

Aprobación fase	
Si	No
Puntaje:	Motivo:

EVALUACIÓN CURRICULAR

Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo"

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (copia)	
Currículum Vitae	
Título profesional o grado académico.	
Cedula de Identidad por ambos lados.	
Certificados que acrediten formación adicional	
ANTECEDENTES GENERALES	
Comuna a la que postula:	
Nombre y apellidos	
RUT	
Profesión	
Teléfono(s)	
e-mail	

Fase	Dimensión	Variable	Descripción de factores evaluados	Puntaje	Puntaje mínimo de aprobación por Dimensión	Puntaje Obtenido
Evaluación curricular	Formación	Formación profesional	Posee título profesional psicólogo, o trabajador social	70	50	Por Completar
			Posee título profesional de otra carrera de las ciencias sociales	40		
			Posee título profesional afín a las intervenciones sociales	20		
			No posee título profesional	0		
		Formación específica para el cargo	Cursos de especialización, diplomados o postítulos en temas relacionados con jóvenes y/o prevención del consumo de drogas	30		
			Cursos de especialización, diplomados o postítulos en general	15		
	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 2 años	100	50	Por Completar
			Experiencia laboral en el ámbito de prevención, jóvenes y/o drogas demostrable superior a 1 años.	70		
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 2 años.	50		
			Experiencia laboral en el ámbito público demostrable superior a 1 año.	30		
Experiencia demostrable inferior a un año			0			
PUNTAJE MÁXIMO DE LA FASE			200			
PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN			100			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						



3.1.4 Entrevista Técnica (5 días hábiles máximo)

En esta etapa se evaluarán las habilidades técnicas y personales necesarias para el desempeño de la función. El propósito es identificar las competencias mínimas de acuerdo al perfil de selección definido. La entrevista será efectuada conjuntamente entre el Municipio y el representante de SENA.

A partir del análisis de los antecedentes presentados, en conjunto con la evaluación de la entrevista a cargo de la comisión, se procederá a realizar el análisis para la aprobación o rechazo del profesional (en función de los puntajes obtenidos), seleccionando así a los tres puntajes más altos en función de la pauta de evaluación profesional (la cual se anexa en el presente documento). Posteriormente se emitirá un informe del proceso y los resultados. La Dirección Regional de SENA deberá referir una copia de este informe al Área de Prevención de la Dirección Nacional de SENA.

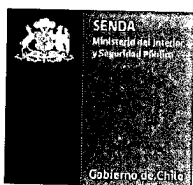
La contratación del profesional se realizará por medio del Municipio correspondiente, de acuerdo a las orientaciones entregadas por SENA Nacional para tal efecto, en las cuales se consigna la pertinencia técnica y administrativa, por cuanto las acciones que desarrolla el profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales de SENA.

Consideraciones para la aplicación de la pauta de entrevista técnica

Para el correcto uso y manejo de la pauta de entrevista existen algunas recomendaciones que deben tomarse en cuenta a fin de aumentar su efectividad, así como la preservación de normas y valores de la institución:

- Para la realización de la entrevista, previamente se designará a uno de los participantes de la comisión evaluadora como el responsable de realizar la toma de notas de las respuestas del postulante entrevistado en la forma más detallada posible.
- Todas las preguntas de la pauta de entrevista deberán ser realizadas a cada postulante, a fin de mantener la equidad en el proceso de selección, ya que así todos los postulantes serán sometidos al mismo instrumento o grupo de preguntas. Por otra parte, ya que la investigación ha demostrado que el comportamiento pasado es predictivo del comportamiento futuro, las preguntas están basadas en conductas y a su vez evitarán que omita información importante o realice preguntas que pudieran ser consideradas discriminatorias o no relacionadas con el trabajo.
- Las frases introductorias que encontrarán en cada recuadro, le servirán para mantener la transparencia en el momento de la entrevista, señalándole previamente al entrevistado a lo que será sometido y lo que se espera de él.
- El trato cordial y amable es indispensable para generar un clima de cooperación y confianza a fin de obtener la mayor cantidad y calidad posible de información durante la entrevista.
- Debe tener en cuenta que la confianza establecida y dada por el entrevistado es un aspecto que se debe mantener a situaciones futuras, por lo que el manejo respetuoso de la información aportada es de gran importancia.
- Al cierre, refiérase a la continuación del proceso y envío de la terna con los mejores puntajes, y a la ratificación o rechazo por parte de la comisión. Agradezca la disposición a participar de la postulación e informe que los resultados serán comunicados a los postulantes cualesquiera sean estos.

Pauta para la realización de la entrevista técnica de selección:



Pauta de entrevista

**Pauta de Selección Profesional
Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar A Tiempo"**

ANTECEDENTES GENERALES	
Nombre	Por completar
Apellidos	Por completar
Teléfono(s)	Por completar
e-mail	Por completar
Cargo actual	Por Completar
Entrevistadores	Por Completar
	Por completar
	Por Completar
Fecha entrevista	Por Completar

A continuación le haremos algunas preguntas relacionadas con su historial académico y experiencia laboral para este cargo

EXPERIENCIA ACADÉMICA Y LABORAL			
<p align="center">1. En su opinión, ¿qué aspectos de su educación lo han preparado para este cargo? 2. Desearíamos obtener información sobre los cargos que ha desempeñado, sus principales tareas y responsabilidades. 3. ¿Qué cosas le agradaron más y menos? ¿Por qué?</p>			
Comentarios:			
Por completar			
Dimensión 3: Características Personales	Comunicación	Argumenta coherentemente y expone de forma clara sus opiniones, vinculándolas constantemente con las posturas de otros para ofrecer interpretaciones integradas.	25
		Argumenta de manera coherente y logra expresar claramente su postura	15
		No es capaz de argumentar de forma coherente y expresar claramente su postura	0
<p align="center">4. ¿Qué conoce usted acerca del trabajo al que está postulando? Se espera que el/la postulante hable del cargo en particular y del abordaje de la prevención del consumo de drogas y alcohol con población vulnerable 5. ¿Qué conceptos conoce en relación al trabajo preventivo que se realiza con establecimientos educacionales vulnerables?</p>			
Comentarios:			
Por Completar			
Dimensión 1: Técnica Preventiva	Conocimientos técnicos para el cargo	Conoce, entiende y distingue los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva. (Focalización, profundización, temporalidad)	60
		Conoce parcialmente los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva	30
		No conoce los lineamientos técnicos de los programas de prevención selectiva	0

Dimensión 1: Técnica Preventiva	Trabajo con usuarios y Establecimientos Educativos	Conoce y distingue el modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	40
		Conoce solo algunos de los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	20
		Desconoce o maneja de forma muy precaria los conceptos asociados al modelo biopsicosocial, el enfoque de factores de riesgo y protección, y las estrategias asociadas a la intervención breve	0

6. ¿Qué elementos considera que son importantes de tener en consideración para realizar un proyecto social?
(se espera que mencione metodologías, conceptos, recursos, entre otros)

Comentarios:

Por Completar

Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Capacidad de planificación y gestión	Maneja de forma integral los recursos conceptuales y técnicos relacionados con la planificación y la gestión de proyectos sociales (focalización de recursos, objetivos, supuestos, metodologías, líneas de base, soportes conceptuales, procesos, resultados)	30
		Maneja algunos conceptos vinculados a la planificación y gestión de proyectos sociales	15
		No maneja conocimientos sobre planificación y gestión de proyectos sociales	0

7. ¿Qué estrategias de trabajo propone para el trabajo preventivo con adolescentes?

Comentarios:

Por Completar

Dimensión 3: Características Personales	Innovación	Propone abordajes creativos que enriquecen los lineamientos generales del programa	25
		Propone abordajes novedosos que no obstante se escapan de los lineamientos generales del programa	15
		No es capaz de proponer ningún abordaje novedoso	0

TRABAJO EN EQUIPO

8. Háblenos acerca de uno de los grupos de trabajo más difíciles con los que le haya tocado trabajar, ¿por qué era un equipo difícil?, ¿qué hizo usted?
9. ¿Qué podría aportar usted al trabajo en equipo y cómo este podría influir en usted?

Comentarios:

Por completar

Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Relaciones interpersonales y trabajo en equipo	Manifiesta una actitud positiva frente a las relaciones interpersonales y es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	30
		Es capaz de distinguir beneficios concretos de los productos elaborados en equipo	15



		No es capaz de distinguir beneficios concretos vinculados al trabajo en equipo	0
--	--	--	---

TOLERANCIA AL TRABAJO BAJO PRESIÓN			
<p>10. Simulación de conflicto: Es mediados del mes abril, usted debe realizar la profundización diagnóstica y el Plan de intervención individual de 15 estudiantes con plazo máximo en un mes, pero el establecimiento educacional le señala que los estudiantes no pueden salir de clases para otras acciones que no sean clases hasta el mes de junio. ¿Cómo aborda esta situación?, ¿qué elementos prioriza y por qué?</p>			
Comentarios:			
Por Completar			
Dimensión 2: Aptitudes Laborales	Manejo de crisis	Es capaz de proponer soluciones adecuadas, oportunas y coherentes frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	40
		Propone soluciones parciales frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	20
		No es capaz de proponer soluciones frente a una crisis durante la implementación de programas en población escolar	0
Dimensión 3: Características Personales	Compromiso	Vincula el cumplimiento de los compromisos institucionales que asume en su desempeño laboral con su integridad personal y ética profesional	25
		Distingue la importancia de cumplir con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	15
		No vincula la calidad de su trabajo con el cumplimiento de compromisos institucionales	0

PROBIDAD			
<p>11. Simulación de caso: En uno de los establecimientos en donde se implementa el programa, uno de los estudiantes le señala que es víctima de vulneración de derechos (violencia física por parte de un familiar). El Director(a) del establecimiento le indica que está en conocimiento del caso, pero no quiere realizar ningún tipo de acción, ya que la familia del estudiantes es altamente violenta. ¿Cómo enfrenta este conflicto? ¿Qué acciones realiza?</p>			
Dimensión 3: Características Personales	Probidad	Es capaz de analizar un conflicto de interés, una negligencia profesional y problema de deshonestidad e inconsecuencia con su equipo de trabajo e institución	25
		Es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	15
		No es capaz de distinguir problemas de deshonestidad e inconsecuencia en el actuar personal y profesional	0

<p>12. ¿Cuáles diría usted que son las cualidades tanto personales como profesionales, que hacen de usted un buen candidato para este cargo?</p>	
Por completar	

--

APRECIACIÓN GENERAL DEL EVALUADOR

Por Completar

PUNTAJE POR DIMENSIÓN

(se debe sumar el puntaje obtenido, según la dimensión indicada en cada pregunta)

Dimensión	Puntaje mínimo de aprobación	Puntaje obtenido (suma preguntas por dimensión)
Dimensión 1: Técnica preventiva	50	Por Completar
Dimensión 2: Aptitudes laborales	50	Por Completar
Dimensión 3: Características personales	60	Por Completar
TOTAL	160	Por Completar

3.1.5 Entrega de Resultados:

La entrega de los resultados del proceso de postulación no deberá exceder a los 5 días posteriores a los que se realice la totalidad de las entrevistas previstas para dicho proceso de postulación.

3.2 Evaluación de desempeño

Durante el año 2015 se han desarrollado los procesos de evaluación de la totalidad de los profesionales que han participado del *Programa Actuar a Tiempo*, proceso que ha permitido establecer líneas de trabajo y desarrollo con los mismos profesionales para orientar un trabajo de calidad con los distintos estudiantes a los que se acompaña; por tanto, de igual manera, este proceso se realizará de manera similar durante el 2016, es decir, se contará con una pauta de evaluación la cual deberá aplicarse en los meses de Junio y Diciembre. Estas evaluaciones se adjuntarán a los informes de evaluación semestral descritos en el **punto 2.4** de este anexo.

Cabe señalar que estas evaluaciones deberán realizarse a través de las siguientes tablas, para posteriormente digitarse en archivo Excel. Estas tablas serán visadas tanto por el Municipio como por el nivel Regional SENDA.

Por último, y en caso de que la evaluación sea deficiente (según la pauta de evaluación de desempeño), considerándose oportuno desvincular al profesional, se deberá elaborar un acta en la cual el Municipio y el nivel Regional de SENDA expresen y firmen el acuerdo. Este documento deberá ser enviado tanto al área de Gestión Territorial como al Área de Prevención de SENDA



Nacional para informar de esta decisión. Esta acta debe ser enviada dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la desvinculación.

Datos Generales

Nombre Profesional	Por completar					
Comuna	Por completar					
Región	Por completar					
Nombre Evaluador	Por completar					
Resultado Evaluación	Bueno	Por completar	Adecuado	Por completar	Requiere Supervisión	Por completar
OBSERVACIONES						
Por completar						

Técnica preventiva

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
TÉCNICA PREVENTIVA	Conocimientos Técnicos para el Cargo	Aplicación de orientaciones técnicas del programa A Tiempo	Más del 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	Por completar
			Entre el 50 y 90% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	Por completar
			Menos del 50% de las acciones y actividades que realiza dan cuenta de las orientaciones técnicas del programa	Por completar
		Conocimiento de la oferta programática de la Institución.	Conoce toda la oferta programática de SENA y sus sistemas de referencia	Por completar
			Conoce la oferta programática de SENA pero no sus sistemas de referencia	Por completar
			No conoce la oferta programática de SENA	Por completar
	Trabajo con usuarios y Establecimientos Educativos.	Aplicación de conceptos asociados a intervenciones preventivas de carácter selectivo	Utiliza en forma integral los conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve	Por completar
			Utiliza parcialmente conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve.	Por completar
			No aplica conceptos del modelo biopsicosocial, del enfoque de factores de riesgo y protección, y estrategias asociadas a la intervención breve.	Por completar
		Aplicación estrategias y técnicas de trabajo	Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes y sus familias	Por completar
Utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes o con familias	Por completar			

	preventivo	No utiliza estrategias de trabajo preventivo con adolescentes o sus familias	Por completar
	Capacidad de adaptación a las normativas y requerimientos los establecimientos educacionales	Conoce y responde a las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las intervenciones	Por completar
		Conoce y responde parcialmente a las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las intervenciones	Por completar
		No conoce las normativas y requerimientos de los establecimientos educacionales para el desarrollo de las intervenciones	Por completar

Aptitudes laborales

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
APTITUDES LABORALES	Manejo Crisis	Capacidad de Gestión de Crisis	Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma rápida y adecuada.	Por completar
			Frente a una crisis durante la implementación del programa, actúa en forma lenta o poco acertada.	Por completar
			Frente a una crisis durante la implementación del programa, se mantiene ajeno o actúa de forma negligente.	Por completar
	Relaciones Interpersonales y Trabajo en Equipo	Grado en que su actitud personal y su forma de relacionarse con los demás contribuye a la armonía entre los miembros del grupo de trabajo	Demuestra una excelente capacidad para relacionarse positivamente con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo en forma relevante a la armonía del grupo	Por completar
			Mantiene relaciones interpersonales centradas en el trabajo, sin producir conflictos relevantes y con una preocupación normal por colaborar a la mantención de un buen clima laboral	Por completar
			Demuestra poca preocupación por mantener relaciones interpersonales armónicas con sus compañeros(as) de trabajo y tiene conflictos con el resto de su equipo	Por completar
			Grado en que su forma de relacionarse y trabajar con los demás contribuye al desarrollo de productos en común y al logro de objetivos comunes	Por completar
			Demuestra una excelente capacidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes	Por completar
			Demuestra algún grado de habilidad para relacionarse en forma positiva con sus compañeros(as) de trabajo, contribuyendo al logro de objetivos comunes	Por completar

			Demuestra poco interés por relacionarse con su equipo de trabajo y no logra contribuir al logro de objetivos comunes	Por completar
	Capacidad de Planificación y Gestión	Elaboración de planes de intervención individual	Elabora planes de intervención individual junto a los usuarios de forma coherente y oportuna en función de sus necesidades y capacidades.	Por completar
			Elabora planes de intervención individual junto a los usuarios, pero no logra incorporar de forma adecuada sus necesidades y capacidades.	Por completar
			Elabora planes de intervención individual sin los usuarios	Por completar
		Desarrollo de los planes de intervención	Desarrolla los planes de intervención en los plazos requeridos y sin acumulación de actividades	Por completar
			Desarrolla los planes de intervención en los plazos requeridos pero tiende a la acumulación de actividades	Por completar
			Desarrolla los planes de intervención sin considerar plazos y con acumulación de actividades en cortos periodos de tiempo	Por completar
		Ingreso de información al sistema de seguimiento SISPREV	Ingresar información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados y sin errores que imposibiliten su posterior utilización	Por completar
			Ingresar información del programa y usuarios al SISPREV en los plazos estipulados pero presenta errores que dificultan su posterior utilización	Por completar
			Ingresar información del programa y usuarios al SISPREV fuera de los plazos estipulados	Por completar

Características personales

DIMENSIÓN	VARIABLE	INDICADORES	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	MARCAR X
CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Innovación	Capacidad de Innovación	Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas respetando los lineamientos generales del programa	Por completar
			Busca e implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas, pero tensiona los lineamientos generales del programa	Por completar
			No busca ni implementa soluciones creativas frente a situaciones adversas	Por completar
	Comunicación	Capacidad de comunicación oral	Siempre escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	Por completar
			Ocasionalmente escucha posturas diversas, hace preguntas y expresa conceptos e ideas de forma efectiva	Por completar

	Capacidad de comunicar y trabajar con grupos	No escucha posturas diversas ni hace preguntas. No logra expresar de forma clara sus conceptos e ideas	Por completar	
		Comprende la dinámica de grupos y el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	Por completar	
		Comprende la dinámica de grupos pero no logra el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	Por completar	
		No comprende la dinámica de grupos lo que afecta el diseño efectivo de reuniones y actividades grupales	Por completar	
	Probidad	Capacidad de conducirse probadamente	Se conduce siempre de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular	Por completar
			Ocasionalmente se conduce de manera honesta y consecuente, privilegiando el interés común por sobre el particular	Por completar
			No se conduce de manera honesta y consecuente. No privilegia el interés común por sobre el particular	Por completar
	Compromiso	Capacidad de comprometerse con los objetivos institucionales y profesionales	Cumple siempre con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completar
			Cumple ocasionalmente con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completar
			No cumple con los compromisos institucionales y profesionales que requiere su cargo	Por completar

De acuerdo a los resultados entregados por estas pautas de evaluación, se debe entender lo siguiente:

- Sobre un 80 % significa un buen desarrollo profesional y personal en la implementación del programa.
- Entre 60 % y 79% implica que se debe realizar un plan de trabajo que se debe supervisar y evaluar en un periodo acotado de tiempo.
- Entre 50% y 59% profesional con desempeño crítico, implica un plan de trabajo y acompañamiento intensivo, evaluando evolución y avances.
- 49% o menos: Desempeño no es adecuado y no cumple con los criterios mínimos de desempeño por lo cual se debe evaluar la continuidad del profesional



4. ORIENTACIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

Los convenios del Programa de prevención selectiva, indicada e intervención temprana **Actuar a Tiempo** siguen las pautas generales de los convenios de la institución. Se podrán hacer modificaciones presupuestarias dependiendo de la ejecución y orientaciones del nivel nacional.

La distribución de los gastos definidos en el presente documento, podrá ser modificada durante la ejecución del Programa, según lo definido en el Convenio de Colaboración suscrito por la municipalidad y SENA, esto ya que en algunas ocasiones el comportamiento real de los gastos pueda tener diferencias justificadas respecto a lo estimado. Los Municipios podrán realizar modificaciones durante la implementación del programa. Éstas en ningún caso se podrán solicitar en forma posterior al término de vigencia del convenio. Dicha modificación de la distribución, aprobados inicialmente se podrá realizar para todos los conceptos de gastos, es decir, Recursos Humanos, Gastos Operacionales y Gastos en Actividades.


Las modificaciones de montos de gastos en que se puede incurrir con cargo a los recursos que entrega SENA deberán ser solicitadas por escrito por los municipios a la Dirección Regional de SENA correspondiente, la que será encargada de revisar, aprobar o rechazar técnica y administrativamente las solicitudes realizadas, y dar respuesta al municipio e informar a la Dirección Nacional SENA cuando corresponda.

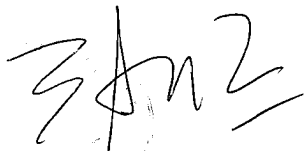
Tanto el convenio, como toda modificación de éste, deben ser aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo. Y toda entrega de recursos no podrá ser anterior a la total tramitación de dichos actos administrativos.



4.1 Presupuesto y distribución de recursos según ítem presupuestario

ITEM		APORTE SENDA	APORTE INSTITUCIÓN	TOTALES
RR HH	HONORARIOS	14.227.164	0	14.227.164
	SEGURO	80.000	0	80.000
GASTOS OPERACIONALES		252.000	0	252.000
GASTOS ACTIVIDADES		378.000	0	378.000
MONTO TOTAL		14.937.164	0	14.937.164



Jorge Torquera Salas
 Alcalde (S) I. Municipalidad de Peñalolén


Sra. Estrella Arancibia Román
 Secretaria General (S) Corporación Municipal de Peñalolén